



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VALORES

Enero 2026

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VALORES

El presente Código de Ética, Conducta y Valores, (en adelante el “Código de Ética”) representa el compromiso de Invex Capital y Activos, S.A.P.I. de C.V., de sus empresas afiliadas, subsidiarias o asociadas (en adelante indistintamente “Promoción de Inversiones”), por mantener los más altos niveles éticos de quienes la integramos, por lo anterior el objetivo es orientar la actuación de los accionistas, consejeros, directivos, colaboradores, prestadores de servicios y/o de cualquier tercero que tenga relación con Promoción de Inversiones, con el propósito de que, en el ejercicio de sus funciones, asuman una actitud integra, honesta con apego a los valores que deben guiar su comportamiento, evitando conflictos de interés y conductas que se aparten o contravengan los sanos usos, así como prevenir la comisión de actos que pudieran considerarse como comportamientos de corrupción, delictivos e ilícitos y siempre con un compromiso con la legalidad.

## 1. Alcance

El presente Código de Ética, cuenta con el respaldo y es aplicable a los accionistas, consejeros, directivos, colaboradores, prestadores de servicios y/o a cualquier tercero que tengan relación con Promoción de Inversiones, así como en aquellas sociedades, en las que Promoción de Inversiones haya designado algún miembro de su Consejo de Administración, dichos miembros, en la medida de lo posible, propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código de Ética.

## 2. Responsabilidades

- **Comité de Ética**

Autorizar en tiempo y forma el presente Código de Ética.

- **Directores de área**

Asegurar, que el personal a su cargo conoce y cumple con los lineamientos descritos en el presente Código de Ética.

- **Director de Talento**

Incluir en el programa de inducción al personal de nuevo ingreso en Promoción de Inversiones, el presente Código de Ética.

- **Todos los Colaboradores o Prestadores de Servicios**

Evitamos situaciones que puedan representar o caer en conflictos de interés, por lo que gestionamos de manera ética los conflictos que puedan surgir con el fin de proteger a toda costa la reputación de Promoción de Inversiones, así como a sus colaboradores y grupos de interés.

### 3. Definiciones

Término	Definición
Promoción de Inversiones	Significa Invex Capital y Activos, S.A.P.I. de C.V., sus empresas afiliadas, subsidiarias o asociadas.
Consejero	Persona física que forma parte del Consejo de Administración de Promoción de Inversiones, o bien la persona física que haya sido designada por Promoción de Inversiones en cualquier otra sociedad.
Colaborador	Personas físicas contratadas directamente o bien que presten servicios a Promoción de Inversiones.
Plataformas Operativas	Inversión, enfocadas a diferentes áreas de Infraestructura (Autopistas, Proyectos inmobiliarios, Energía, Asociaciones Público – Privadas, Estacionamientos, Petróleo y Gas)
Datos Personales	Los datos personales se refieren a aquella información de una persona identificada o que la hace identificable; asimismo, son parte nuclear de la identidad de un individuo, puesto que estos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeto de derechos y obligaciones

### 4. Políticas

**4.1 Principios básicos.** Con el objetivo de mantener una correcta y adecuada forma de participar en las plataformas operativas para el desarrollo de proyectos de Promoción de Inversiones, el presente Código de Ética, Conducta y Valores se basa en los siguientes principios básicos:

- **Gestión.** Para la selección de una Plataforma Operativa, Promoción de Inversiones lo realiza bajo los preceptos de lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento.
- **Conflictos de Interés.** En todo momento Promoción de Inversiones evita, las situaciones que pueden representar conflicto de intereses con internos y terceros, ya que considera que la reputación, es un bien de valor incalculable. La protección de nuestra integridad conlleva la gestión ética de conflictos de intereses, por ello procura salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

- **Pluralidad Política.** Realiza la actividad sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político. En consecuencia, las relaciones con los partidos políticos, organizaciones sindicales y demás actores de la vida política, se rigen por el principio de legalidad, respetando y aplicando el ordenamiento jurídico y las normas que a tal efecto pudiera establecer el Comité de Ética. En consecuencia, Promoción de Inversiones no acepta ningún tipo de propaganda política y discusiones de temas divergentes o convergentes en estos temas que estimulen conflictos o rivalidades.
- **Cuidado Reputacional.** En todos los negocios existe el riesgo que se forme una opinión pública negativa, es por ello, que existe la obligación de mantener fuera de comentarios negativos o acciones que pudieran generar una pérdida de valores o desestimiguen a Promoción de Inversiones, de los accionistas, consejeros y colaboradores hacia terceros.
- **Confidencialidad de la Información.** Los colaboradores, utilizarán la información cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interna como externa. Los colaboradores de Promoción de Inversiones que tengan acceso a información privada velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.
- **Corrupción y Tráfico de Influencias.** Promoción de Inversiones tiene cero tolerancia a cualquier acto de corrupción, incluyendo sobornos, extorsión, fraude, tráfico de influencias, lavado de dinero y cualquier otra práctica ilegal o no ética.

Los colaboradores, así como cualquier persona externa que preste sus servicios para Promoción de Inversiones, en sus relaciones con cualquier funcionario o colaborador de un gobierno de una empresa o con cualquier entidad pública, o con cualquier funcionario o colaborador de una agencia del gobierno o autoridad reguladora, o cualquier candidato político o miembro de un partido político, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a violar sus deberes de imparcialidad, o que los ubique en los supuestos que pudieran considerarse como comportamientos ilícitos. Para ello deberán además de apegarse a los lineamientos de la Política Anticorrupción de Promoción de Inversiones.

- **Fraude Interno.** Promoción de Inversiones establece medidas para evitar el fraude interno basándose en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas. Cualquier acto deshonesto realizado por

colaboradores que pueda afectar los activos o la reputación institucional será sancionado. Para ello, se implementan controles internos robustos, mecanismos de denuncia y procesos de supervisión continua, promoviendo una cultura ética donde todos los empleados asumen la responsabilidad de actuar conforme a los principios organizacionales y reportar cualquier conducta irregular.

- **La Integridad Personal y la Ética Profesional.** Son conductas muy valiosas para Promoción de Inversiones, por ello, todas las personas que laboren directa o indirectamente deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.
- **Formación y Capacitación.** Promoción de Inversiones en la medida de lo posible, se compromete a generar un programa de capacitación que facilite los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de colaboradores, consejeros y directivos, con el fin de facilitar su progreso profesional y aportar más valor a las actividades que desarrollan. Dicho programa debe incluir temas relacionados con la ética profesional y anticorrupción.
- **Responsabilidad Social.** Promoción de Inversiones promueve acciones encaminadas al respeto del medio ambiente, así como a prevenir la contaminación, fomentando una relación de largo plazo con sus accionistas, colaboradores, así como, con los proveedores de servicios, para alcanzar el éxito y lograr la permanencia en las diferentes plataformas operativas donde desarrolla sus negocios.

Por ello, los integrantes de Promoción de Inversiones, deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades.

- **Relación con Proveedores y Contratistas.** Se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. Los colaboradores que laboran en Promoción de Inversiones deberán aplicar en estos procesos los criterios de calidad, oportunidad y costo, actuando siempre en defensa de los intereses de Promoción de Inversiones. Así mismo, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código de Ética, Conducta y Valores.

En el ámbito de las relaciones de negocios tanto públicas como privadas, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras sociedades que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor.

- **Prácticas de Mercado.** Promoción de Inversiones prohíbe celebrar operaciones en la que se pacten condiciones y términos que se aparten o contravengan los sanos usos, por lo anterior los colaboradores evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.
- **Canal Ético.** Promoción de Inversiones cuenta con los medios para informar sobre cualquier conducta de sus colaboradores que vaya contra este Código de Ética. Este procedimiento asegura una atención sin el riesgo de alguna acción diversa o represalias en su contra. En Promoción de Inversiones contamos con las áreas de Auditoría y Talento, para informar cualquier infracción a disposiciones, leyes o políticas internas.

#### 4.1 Política Operativas.

- **Responsabilidades y Cumplimiento de la Legislación Aplicable.** Las leyes de México regulan numerosos aspectos de las plataformas operativas en las que Promoción de Inversiones participa, por esto, se considera de gran importancia el cumplimiento de la legislación aplicable, toda vez que el no conocerlas, no nos exime de su cumplimiento.
  - **Procesos de Supervisión.** Todos los colaboradores de Promoción de Inversiones están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control, con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración, observando en todo momento los procedimientos establecidos que al efecto se prevean.
  - **Cumplimientos de Leyes.** Los miembros del Consejo de Administración, Accionista, Colaboradores, así como los proveedores y subcontratistas de Promoción de Inversiones, están sujetos a lo aquí establecido y por tanto deben ajustar y mantener una conducta de cabal cumplimiento, adicional a adaptar las disposiciones relacionadas con sus cargos y actividades.

- **Lavado de dinero.** Promoción de Inversiones, adopta medidas de control adecuadas y suficientes para evitar ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas.

Cualquier persona que sea sospechosa de participar en actos ilícitos, proveedores o grupos de interés serán reportados a las autoridades de manera oportuna.
- **Información Financiera.** Promoción de Inversiones genera su información financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos vigentes aplicables en las Normas Internacionales de Información Financiera y bajo las Normas de Información Financiera, por lo anterior, todos los miembros del Consejo de Administración y colaboradores, que dentro de sus responsabilidades se encuentren la entrega y presentación de información financiera registro de operaciones y revelación de eventos financieros, deberán cuidar el apego a leyes y disposiciones aplicables, debiendo ajustar y mantener una conducta de cabal cumplimiento.
- **Registro de Operaciones.** Todos los colaboradores de Promoción de Inversiones están obligados a cumplir con los principios de veracidad, exactitud, oportunidad y legalidad en la generación, preservación y protección de los registros de operaciones que son fundamentales en la información financiera y contable, ya sean en medio electrónico, documental o cualquier otra modalidad que se utilice para dar soporte a la continuidad del negocio. Los registros de las operaciones han sido establecidos para cumplir con los propósitos del negocio, servir como instrumentos de control y seguimiento, atender los requerimientos de las autoridades.
- **Protección de Datos Personales.** Las Direcciones que traten Datos Personales y/o Datos Personales Sensibles de personas relacionadas a Promoción de Inversiones, son responsables de clasificar los datos personales que se manejen al interior de su área.
- **Conflictos de Interés:** Se entiende como conflicto de interés, cualquier situación en la que la lealtad de algún consejero o colaborador queda dividida entre los legítimos intereses de Promoción de Inversiones y sus propios intereses, ya sean personales o relativos a sus familiares y amigos, de modo que su actuación pueda dejar de ser objetiva e imparcial, en detrimento del prestigio o patrimonio de Promoción de Inversiones. Se evita conflictos de interés entre los asuntos de trabajo y los asuntos personales.

Se evita el aprovecharse personalmente de las oportunidades que correspondan a Promoción de Inversiones, mediante el uso de las propiedades físicas, información o su posición e influencia. No deben utilizar el cargo para obtener ventajas personales y/o familiares y/o de terceros.

De manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones que podrían representar un conflicto de interés:

- a) Conflictos entre Miembros de Órganos Colegiados, Directivos y Personal de Promoción de Inversiones, en estos se pueden suscitar posibles conflictos de interés en aquellas actividades y/o funciones en las cuales puedan afectarse los intereses de Promoción de Inversiones y obtengan un beneficio propio o para un tercero, debiendo de abstenerse en participar, deliberar y/o autorizar.
- b) Tener participación o empleo en alguna empresa que sea competencia de Promoción de Inversiones, al mismo tiempo que se tiene interés o se encuentra laborando en Promoción de Inversiones.
- c) Competir, directa o indirectamente, con Promoción de Inversiones por una oportunidad de negocio.
- d) Hacer negocio con otra empresa, organización o individuo, basándose exclusivamente en una relación personal.
- e) Conflicto de cliente, proveedor o prestador de servicios, donde el aceptar u ofrecer obsequios puede considerarse excesivos o inapropiados como algún tipo de compromiso o ventaja para el que lo ofrece y estar frente al surgimiento de un Conflicto de interés. Lo anterior, pretende evitar situaciones en las que se puede recibir un tratamiento preferente.

En Promoción de Inversiones, se evita el conflicto de interés entre los asuntos de trabajo y los asuntos personales. Todo conflicto entre una relación personal y profesional ya sea real o aparente, deberá ser manejado de una manera transparente.

Todos los colaboradores tienen la obligación de anteponer los legítimos intereses de Promoción de Inversiones en cualquier circunstancia en el ámbito profesional.

Todos los colaboradores de Promoción de Inversiones, son responsables de declarar cualquier conflicto de interés cuando ocurra o cuando se sospeche que puede ocurrir y deberán de abstenerse en participar y estar presentes en los asuntos que representen un conflicto de interés, cualquier situación que pueda representar un potencial conflicto de interés, deberá ser comunicado al **Buzón de apoyo / Canal Ético** disponible en las plataformas internas o a través del correo

electrónico **buzon@invexcapital.com**, así como mediante el formulario que se encuentra a disposición en la siguiente página de internet **https://buzon.invexcapital.com** donde se podrá optar en ser confidencial o no para recibir retroalimentación.

Es responsabilidad de los consejeros, directivos y colaboradores, que las decisiones que se tomen a su nombre estén basadas en las necesidades e intereses de Promoción de Inversiones y no en relaciones o intereses personales. Asimismo, con el fin de evitar en todo momento la aparición de conflictos de interés, se deben tomar en consideración los principios orientados a la transparencia e Integridad.

- **Medidas generales de prevención de conflictos de interés:** Promoción de Inversiones, cuenta con los siguientes mecanismos y/o medidas en materia de prevención de conflictos de interés:
  - a) Políticas relacionadas a Conflictos de interés en este Código de Ética.
  - b) Firma de convenio de confidencialidad para el personal de nuevo ingreso.
  - c) Mecanismos de control de la información y resguardo de expedientes.
  - d) Identificación en los Manuales respectivos al personal y/o áreas que por su operación o actividad deben conocer de información confidencial.
  - e) Realización de estudios de precios de transferencia inter-compañías, para las operaciones que así lo ameriten. Anualmente la dirección de Administración y Finanzas de Promoción de Inversiones, es responsable de solicitar a despachos externos la realización de dichos estudios.
  - f) Revisión de la reasignación de responsabilidades de las diferentes unidades de negocio y administrativas, debiendo informar a Recursos Humanos y Auditoría en el ámbito de su competencia, para asegurar evitar algún Conflicto de interés. La evidencia de lo anterior bastará con la ratificación de los organigramas o ajuste de las descripciones de puesto.

El área de Auditoría revisa por lo menos una vez al año la vigencia de los elementos que eviten algún conflicto de interés en Promoción de Inversiones.

Para efectos del seguimiento de las políticas y/o medidas establecidas en el presente documento, el Comité de Ética podrá apoyarse en los informes presentados por Auditoría.

- **Procedimiento para la atención de Conflictos de Interés identificados:**

En función del cargo, empleo o comisión debe resolverse el tipo de Conflicto de interés, que se haya identificado, conforme a lo siguiente:

- a) Los miembros de los órganos colegiados, directivos y colaboradores de Promoción de Inversiones deben revelar, por escrito o correo electrónico, al Comité de Ética y/o al área de Auditoría la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales, financieros o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.
- b) El Comité de Ética y/o al área de Auditoría debe valorar los hechos o circunstancias planteados e informar si debe abstenerse de participar en la situación planteada o, en su caso, aplicar medidas adicionales que eviten la actualización de conflictos de interés.
- c) De requerirlo, Auditoría consultará con la alta Dirección o inclusive con el Comité de Ética aquellos planteamientos que por sus características requieren de un mayor análisis.

Los miembros de órganos colegiados deben evitar participar en la deliberación o votación de cualquier asunto que implique un conflicto de interés con apego a las disposiciones legales aplicables, estatutos y reglamentos que rijan su actuar.

Registro de los casos presentados. Recursos Humanos y/o el Comité de Ética debe contar con un registro de los casos presentados o potenciales en materia de conflictos de interés conteniendo por lo menos la siguiente información: Responsable de atención, personas expuestas o sujetos al conflicto de interés, fecha, descripción del evento presentado, medidas adoptadas (en su caso), presunción o su caso demostración, así como el informe presentado a la Dirección General principalmente.

- **Atributos de la información:**

Los accionistas, consejeros, directivos y colaboradores, así como los proveedores y prestadores de servicios de Promoción de Inversiones, tienen la obligación de guardar confidencialidad de cualquier información que reciban catalogada como tal.

Aunado, los colaboradores tienen la prohibición de revelar información de las operaciones que celebre Promoción de Inversiones, a menos que se hagan con el objeto de dar cumplimiento a la legislación aplicable, y deberá contar con previa autorización del Director de Área; además la información que por algún motivo sea divulgada a proveedores, clientes y prestadores de servicios de Promoción de

Inversiones, deberá existir tanto un convenio de confidencialidad como un Aviso de Privacidad.

En caso de que el personal requiera compartir información, debe cumplir con los mecanismos de control mencionados a continuación, y deberá viajar cifrada y protegida con una contraseña, ya sea de forma interna como de forma externa.

A continuación, se precisa la clasificación de la información, misma que se puede asignar en el tiempo dependiendo el tratamiento, cuidando siempre los intereses del negocio:

○ **Información Confidencial:**

- Cualquier información de aplicación industrial, técnica o comercial propiedad de Promoción de Inversiones que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades de su negocio y económicas, que de manera enunciativa más no limitativa comprende: diseños, precios, costos, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, legal, financiera, comercial, nombres de clientes o socios potenciales, proveedores, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, reportes, planes, proyecciones de mercado, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, modelos financieros, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, patentes, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, estudios de investigación, datos personales de cualquier persona física a los que tenga acceso, además, de la información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información privilegiada es un tipo de información confidencial que corresponde al conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público, considerando como evento relevante a todo acto, hecho o acontecimiento capaz de influir en negociaciones y precios, entre otros factores financieros. En casos de duda o incertidumbre sobre si alguna información es privilegiada, es aconsejable tratar la información como si fuera confidencial.
- Para compartir esta información se requiere un instrumento legal que asegure la no divulgación por parte del receptor de la información.
- El uso de copias queda reservado para las situaciones en las que el dueño de la información ha autorizado la transmisión de la

información y el receptor ha autorizado la emisión para que sea recogida al finalizar la impresión de esta.

- Debe estar protegida por uno o más mecanismos de seguridad (como contraseñas, cifrado del archivo, uso de carpetas de acceso restringido, etc.), tanto en su formato electrónico como físico.

- **Información pública:**

- Es toda aquella información que puede ser visualizada por cualquier persona, colaborador o no, y que no requiere ser protegida por ningún mecanismo de seguridad.
- La información de eventos relevantes es un tipo de información pública para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión.

- **Información sensitiva:**

- Es información exclusiva de cada una de las áreas, como son: contratos, sueldos, bonos, compensaciones, información financiera, etc.
- Es útil para la toma de decisiones al interior de cada una de las áreas y no debe hacerse pública al personal de Promoción de Inversiones, solamente para aquellos que cuenten con el atributo suficiente para el acceso a esta información.
- Información de proyectos y estrategias de negocio.
- El equipo de cómputo en el que resida esta información debe estar protegido por un mecanismo de seguridad (contraseñas, cifrado del archivo, uso de carpetas de acceso restringido, etc.), tanto en su formato electrónico como físico.

- **Información de uso interno**

- Es aquella información que no puede ser exhibida al público.
- Puede ser divulgada al interior de Promoción de Inversiones, sin embargo, la exposición a personal externo implica impactos indirectos serios para el negocio.
- Puede ser compartida con un tercero, siempre que se cuente con un convenio de confidencialidad.

\*Datos personales: Promoción de Inversiones está consciente de la importancia de la protección de datos personales de sus accionistas, consejeros, clientes y proveedores, por

lo que éstos, son utilizados exclusivamente para llevar a cabo la relación comercial que mantiene y no en beneficio propio o de terceros, ni para fines diferentes de aquéllos por los que se solicitan.

El tratamiento de la información de Socios, Clientes, Proveedores y personal de Promoción de Inversiones deberá respetar lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

- **Conductas**

Promoción de Inversiones, cuenta con una sólida reputación gracias a su experiencia y a un equipo directivo con un extenso conocimiento en el sector, solvente y leal, comprometido con los valores y principios mencionados en el presente Código de Ética, Conducta y Valores.

- **Conducta Involucrando a Competidores.**

Promoción de Inversiones, concursa éticamente y de manera justa dentro del marco de la Legislación Aplicable. Por ello, establece reglas generales de conducta orientadas a evitar riesgos en aquellas situaciones en las cuales tenga contacto con la competencia. En tales casos como:

- a) **Trato Justo:** Los colaboradores de Promoción de Inversiones, no puede aprovecharse injustamente de nadie mediante la manipulación, el encubrimiento, la representación engañosa de hechos importantes o cualquier otra práctica de trato injusto.
- b) **Competencia Justa:** Promoción de Inversiones, compite lealmente y cumple con la legislación aplicable. Por lo tanto, queda prohibido todo acto que implique competencia desleal, así como aquellos que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.
- c) **Oportunidades Corporativas:** Los colaboradores de Promoción de Inversiones, tienen el deber de cuidar y propiciar los legítimos intereses de los negocios en los cuales participa, por lo que no pueden aprovecharse personalmente de oportunidades que se descubran a través del uso de propiedad, información o posición de Promoción de Inversiones y no pueden competir para oportunidades de negocios.

- **Conducta con los organismos Regulados.**

Los colaboradores de Promoción de Inversiones deben observar una conducta respetuosa y de colaboración con las diferentes autoridades que rigen diferentes plataformas operativas. Por tal motivo y de acuerdo con la Legislación Aplicable se deberá dar cumplimiento a los requerimientos de información que sea solicitada.

No obstante, es indispensable proteger los intereses de Promoción de Inversiones, de sus accionistas, consejeros, colaboradores, clientes y

proveedores implicados en una situación particular, por cual, la información de referencia debemos canalizarla por los conductos debidos, de conformidad con la Legislación Aplicable y políticas y procedimientos internos.

- **Conducta con Proveedores.**

Las relaciones que establezcan los colaboradores de Promoción de Inversiones, con representantes de los proveedores para la prestación de los servicios que se requieran, deberán ser de manera respetuosa, proactiva, eficiente y cuidando el interés de Promoción de Inversiones, debiendo en todo caso, asegurar que el proveedor de que se trate cumpla con las características ofrecidas. Ambas partes deberán actuar de manera honesta, responsable y con la integridad.

De cada proveedor seleccionado, se deberá elaborar el respectivo contrato de prestación de servicios y deberá especificar también el plazo de vigencia y las condiciones bajo las cuales se podrá dar por concluido en forma anticipada (cuando aplique), además deberá realizar cotización y evaluación del servicio y especificar los alcances, condiciones, garantías y particularidades en el servicio a prestar, así como también las posibles penalidades a las que estará sujeto el proveedor en caso de que no cumpla con lo estipulado en el contrato, delimitando de manera clara el alcance y participación de cada una de las partes.

- **Regalos, agradecimientos y obsequios (incluyendo viáticos y entretenimiento).**

Aunque el intercambio de obsequios puede contribuir a la creación de relaciones comerciales, aceptar u ofrecer obsequios que podrían considerarse excesivos o inapropiados puede influir negativamente tanto en nuestra reputación interna como externa. Aceptar o recibir obsequios no apropiados podría ser observado como algún tipo de compromiso o ventaja para el proveedor, cliente o prestador de servicio que lo ofrece y puede estar frente al surgimiento de un Conflicto de interés.

Generalmente los obsequios tienen como finalidad el crear una buena predisposición, por ello, los colaboradores de Promoción de Inversiones podrán recibir atenciones, cortesías o invitaciones, siempre y cuando no hayan sido solicitados, y no genere expectativas de reciprocidad y no busquen influir en el juicio, aunque sean de poco valor.

Por lo anterior se podrá recibir obsequios promocionales, sin embargo, el monto del obsequio de que se trate, en ningún caso podrá exceder la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos mexicanos). Por ello en todo

regalo, invitación u obsequio que se reciba deberá ser notificado al área de Auditoría por los medios electrónicos o físicos disponibles; y en caso de que el obsequio exceda el monto, se evaluará la devolución al emisor.

A manera de ejemplo, tenemos los siguientes obsequios: comidas, cenas o cocteles, invitaciones a espectáculos deportivos, obras de teatro y otros eventos similares, siempre y cuando sean ocasionales; materiales promocionales y reconocimientos de logros o servicios prestados.

Quedan estrictamente prohibidos los obsequios en efectivo. También están prohibidos los regalos para (o de) autoridades o funcionarios públicos ya sean nacionales o extranjeros.

Promoción de Inversiones, en ninguna circunstancia podrá ofrecer, prometer u otorgar a clientes, proveedores, prestadores de servicios, funcionarios del gobierno, o miembros de su familia, gratificaciones monetarias o en especie, con el propósito de inducirlos a la realización de negocios, o de influir en la decisión de tomar o abstenerse de cualquier acción oficial.

El proveedor no debe proporcionar viáticos, beneficios, regalos, hospitalidad ni ningún tipo de incentivo económico o en especie al personal de Promoción de Inversiones.

- **Conductas que pueden considerarse actos de corrupción:**
  - **Ofrecer o aceptar sobornos de Funcionarios Públicos o particulares.** Los colaboradores de Promoción de Inversiones tienen prohibido dar u ofrecer sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar, en cualquier parte del mundo, a cualquier persona o entidad pública o privada (incluido, funcionario público, partido político, candidato a un cargo político o cualquier intermediario, tales como agentes, abogados o consultores).
  - **Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.** En Promoción de Inversiones están prohibidos los pagos de facilitación o agilización. Los pagos de facilitación son pequeños pagos realizados a funcionarios públicos o contrapartes para acelerar o facilitar acciones o servicios.
  - **Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en este Código de Ética.** Los colaboradores de Promoción de Inversiones no pueden ofrecer o aceptar de terceros, obsequios, invitaciones, premios, beneficios u otros

incentivos que podrían afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio o llevar a una mala ejecución del deber profesional. Del mismo modo, en ningún caso se pueden ofrecer o aceptar pagos o donaciones en efectivo ni bienes fácilmente convertibles en metálico (cheques al portador, vales de regalo, etc.).

- **Realizar en nombre de la Promoción de Inversiones contribuciones con fines políticos.** Promoción de Inversiones no realiza donaciones a ningún partido o candidato político o fundación que sirva como vehículo para contribuciones políticas, fuera de lo estipulado en la presente Política.
  - **Realizar en nombre de la Promoción de Inversiones contribuciones con fines sociales.** Promoción de Inversiones se compromete a servir a las comunidades en las que realizamos actividades, esta política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas y legítimas, y requiere una consideración especial, dichas actividades deberán de ser aprobadas por la Dirección General.
  - **Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido por la autoridad.** Promoción de Inversiones prohíbe intervenir en nombre de otra persona física o moral que se encuentre impedida por alguna Autoridad para participar en contrataciones públicas de carácter federal; o, en su defecto, solicitar a una persona física o moral que intervenga en nombre de Promoción de Inversiones.
  - **Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida.** Promoción de Inversiones prohíbe pactar con un tercero, sea persona física o moral, con la finalidad de obtener una ventaja indebida sobre otro tercero.
  - **Celebrar operaciones aparentes que nada tengan de real.** Promoción de Inversiones prohíbe pactar de común acuerdo con un tercero, sea persona física o moral, la celebración de una operación aparente que nada tenga de real o sea bajo una apariencia.
- **Normas de Conducta y Capacitación**

Todo consejero y colaborador que comprometa a Promoción de Inversiones, en un negocio determinado deberá tener las facultades necesarias para hacerlo y es responsable de otorgar la información clara y correcta e informar los canales formales para cualquier comentario, reclamación o aclaración.

Adicionalmente los colaboradores de Promoción de Inversiones deberán estar adecuadamente capacitados en relación con las diferentes disposiciones de las plataformas operativas, de conformidad a los ámbitos de competencia y son conscientes de sus responsabilidades para ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad. Por lo anterior, y con el fin de lograr la mejora continua, se llevan a cabo entre sus colaboradores, programas de capacitación necesarios para el desempeño de sus funciones.

Además, por lo menos una vez al año se realiza un cuestionario obligatorio para todos los integrantes de Promoción de Inversiones , con el objetivo de verificar que se haya cumplido con lo establecido en el presente Código de Ética, en cuanto a reportar los asuntos que son reportables / inapropiadas y que no existen conductas que puedan considerarse actos de corrupción o cohechos identificados dentro de Promoción de Inversiones, dichos resultados tanto positivos o negativos son informados al Comité de Ética en la primera sesión de cada año.

- **Uso apropiado de Activos y Recursos.**

El uso ineficaz o descuidado de estos activos perjudica a todos los integrantes de Promoción de Inversiones. Por lo anterior es responsabilidad y obligación de todos los consejeros, directivos y colaboradores, cuidar y dar uso adecuado a oficinas, mobiliario y equipo (PC, teléfono, copiadora, escritorio, silla, etc.), sistemas informáticos, suministros, entre estos incluye la propiedad intelectual.

La seguridad de la red de datos de Promoción de Inversiones ha implementado políticas y procedimientos que tiene responsabilidad los colaboradores que la utilizan, y toda la información disponible en medios electrónicos ya sean de almacenamiento, bases de datos e información en línea, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines otorgados. En cuanto al equipo de cómputo se utilizará únicamente como herramienta de trabajo y será restringido el uso de carácter personal.

Software, paquetería y aplicaciones de negocio queda estrictamente prohibido, la instalación de software no autorizado por el área de sistemas, así como la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red virus, malware o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

En ningún momento se podrá hacer uso de la identificación de acceso/contraseña, cuenta o dispositivos de autenticación de otra persona, ya que se expone al usuario autorizado a asumir la responsabilidad por acciones que la otra persona lleve a cabo con la contraseña.

En caso de que alguna persona utilice aplicaciones de negocio con objeto diferente al previsto o sin la autorización correspondiente para su uso, puede ser acreedora a una amonestación por escrito, y en caso de que haya incurrido en alguna falta de probidad, podrá rescindirse justificadamente su relación contractual.

- **Ambiente de Trabajo.**

Es responsabilidad de los colaboradores de Promoción de Inversiones trabajar bajo un ambiente sano y bajo principios de colaboración y respeto tanto con nuestro equipo de trabajo como cualquier persona con la que se tenga relación laboral. Esto incluye una manera de actuar adecuada, así como uso apropiado del lenguaje y vocabulario.

Por lo anterior, la manera de dirigirse se debe mantener dentro del lugar de trabajo y en todos los eventos que lleve a cabo en el exterior de sus instalaciones; además todos los colaboradores deben actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a compañeros de trabajo, personal de mayor jerarquía, subordinados y/o proveedores.

- **Actividades deportivas, culturales y sociales.** Promoción de Inversiones apoya las actividades deportivas, culturales y sociales, de carácter interno principalmente si se realizan en equipo, entre sus colaboradores o bien, formando equipos que compitan contra terceros. Por lo anterior los colaboradores pueden participar en actividades de esta índole cuando Promoción de Inversiones patrocine estos eventos, manteniendo y cuidando los principios de prestigio, honorabilidad y respeto. El desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales quedará sujeto a disposiciones de carácter específico, que deberán establecer las áreas correspondientes.
- **Conductas de acoso o intimidación.** Se prohíben las actitudes de acoso o intimidación, tanto de índole sexual como de cualquier otro tipo, por parte de cualquier persona en general.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** Promoción de Inversiones, acepta y valora la singularidad y las similitudes de todos los individuos, independientemente del género, edad, religión, nacionalidad, estado civil, condición socioeconómica y de salud física. Promoción de Inversiones crea un entorno donde cada colaborador tenga igualdad de oportunidades para lograr su potencial, esforzándose por brindar un

entorno abierto y creativo, que inspire los mejores esfuerzos y resultados, alcanzando el crecimiento profesional.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación con base en la raza, sexo, color, creencia, religión, nacionalidad, edad, capacidades diferentes, estado civil, orientación sexual, condición socioeconómica y de salud física. Estas actitudes son totalmente incompatibles con la cultura y valores de Promoción de Inversiones de respeto, profesionalismo y dignidad. No se deberán utilizar los sistemas que Promoción de Inversiones pone a disposición de los colaboradores, para transmitir o recibir textos o imágenes electrónicas de contenido sexual o que contengan comentarios despectivos sobre una persona, o cualquier otro material de índole lascivo, ofensivo u hostigante.

Si se considera que se está siendo objeto de una conducta de hostigamiento o discriminación, o bien si se observa o recibe una queja con respecto a una conducta de este tipo, se debe reportar al jefe inmediato y/o a través de los medios de denuncia establecidos en Promoción de Inversiones.

- **Conciliación del trabajo y vida personal.** Para Promoción de Inversiones, una gran preocupación es el bienestar tanto de sus colaboradores como de sus familias, por lo que nos esforzamos en mejorar la calidad de vida mediante un ambiente de trabajo compatible y sano en el desarrollo profesional, mediando para conciliar, de la mejor manera posible, los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar, manteniendo así un perfecto equilibrio.
- **Órgano disciplinario.**

Si bien los deberes de denunciar cualquier acto son de consejeros, directivos y colaboradores, la obligación de investigar y de establecer medidas correctivas derivadas de la falta de atención de este Código de Ética, será responsabilidad del Comité de Ética, quien llevará a cabo auditorías periódicas y confidenciales, y la finalidad es prevenir y detectar violaciones a este Código de Ética.

El mal uso de información confidencial y privilegiada también está severamente castigado por Ley. En este sentido, aquellas personas que revelen indebidamente información privilegiada o incurran en un acto ilegal, serán sancionadas conforme a la conducta ilícita que prevean las leyes penales y/o especiales, mismas que serán impuestas por las autoridades competentes.

- **Lineamientos Administrativos.**

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones normativas señaladas en el presente Código de Ética, se describen las siguientes actividades que los colaboradores deben estar atendiendo como parte integrante de Promoción de Inversiones:

- a) Desarrollar, aprobar y difundir políticas para el cumplimiento de la legislación aplicable a Promoción de Inversiones.
  - b) Todos los colaboradores deben conocer el presente Código de Ética y apegarse a las normas de conducta que en él se establecen.
  - c) Los responsables de la estructura del presente Código de Ética realizarán las adecuaciones correspondientes, así como la difusión de dichos cambios a los colaboradores de Promoción de Inversiones.
  - d) Todo el personal externo que tenga relación con Promoción de Inversiones; debe cumplir el presente Código de Ética y apegarse a las normas de conducta que en él se establecen.
- **Mecanismos de Control de la Información:** Los colaboradores de Promoción de Inversiones, deben mantener debidamente custodiada la información clasificada como confidencial fuera del alcance del escritorio y áreas públicas. Promoción de Inversiones, debe mantener accesos controlados a las instalaciones de personal ajeno y donde se ubique información confidencial.
  - **Guarda y custodia de expedientes.** Aquellas áreas que, por la naturaleza de sus funciones tengan a su cargo expedientes, ya sea de colaboradores, funcionarios, proveedores o clientes, son responsables de su debida guarda y custodia.
- **Canal Ético y mecanismos de denuncia.**

Es obligación de todos los colaboradores, proveedores, clientes o cualquier persona física o moral que tenga relación con Promoción de Inversiones reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a lo establecido en el presente Código de Ética, Conducta y Valores. El **Canal Ético** está disponible mediante el formulario que se encuentra a disposición en la siguiente página de internet <https://buzon.invexcapital.com> donde se podrá elegir la confidencialidad y anonimato de su denuncia.

## Mecanismos de denuncia

- Canal ético: <https://buzon.invexcapital.com>
- Correo electrónico: [buzon@invexcapital.com](mailto:buzon@invexcapital.com)
- Canal interno: **Buzón de Apoyo**
- Número telefónico: 55 8851 2225

Los reportes son totalmente anónimas y confidenciales. Este mecanismo permite proteger, en todo momento, al informante cuando se reporte algún caso que vaya en contravención a lo establecido en este Código de Ética.

Promoción de Inversiones, velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos del presente Código de Ética, garantizando siempre la confidencialidad de estas, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquéllos que las realicen y respetando, en todo caso, a las personas presuntamente implicadas en las mismas de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su tramitación.

- **Sanciones**

Los incumplimientos de este código, las políticas relacionadas y demás actividades que se deriven son tratados por el Comité de Ética y se tomarán acciones administrativas, penales y monetarias según se establezca en las leyes locales e internacionales.

Se promueve con nuestros colaboradores el reporte de inquietudes sobre conductas no ética o ilegales, con un enfoque en la prevención. Para todos los reportes se revisan las medidas con el fin de asegurar que no existan represalias por informar alguna inquietud.

## 5. Documentos Aplicables / Marco normativo

El presente Código de Ética, tiene su fundamento en las mejores prácticas corporativas, así como en las leyes que en su caso le sean aplicables a las actividades que lleva a cabo Promoción de Inversiones (en adelante la “Legislación Aplicable”).



## CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y VALORES

<b>Fecha de elaboración</b>	25 junio 2024
<b>Versión</b>	2
<b>Áreas que elaboraron el documento</b>	Auditorías - SIG
<b>Áreas que revisan el documento</b>	Jurídico
<b>Áreas que aprueban el documento</b>	Comité de ética
<b>Clasificación de la información</b>	Pública